



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de julio del 2022

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N.º 07-2022, de fecha 08 de julio del 2022, del único punto de agenda: Tratamiento del Dictamen N° 005-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, "Aprobación del CAP Provisional Y Anexos de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional De Salud Tumbes, su Órgano Desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2-TUMBES", Dictamen formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional", tiene por objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; asimismo, tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; y en su artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15º establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en Artículo 39º de citada Ley Orgánica precisa lo siguiente: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, acotada Ley Orgánica, en su Artículo 21º, literal k, establece que es una atribución del Presidente Regional "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional";

Que, en el Artículo 16º numeral 16.2., Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante el Informe N° 213-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, donde manifiesta que resulta VIABLE y OPINA:

PRIMERO.- Se ELEVE a la COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Regional de Tumbes, que usted preside, para que emita el DICTAMEN respectivo y, consecuentemente, se proceda a agendar como tema prefijado por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la APROBACIÓN O NO del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes; teniéndose en cuenta las 28 plazas aprobadas mediante Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, modificada por la Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA, (07 plazas de la Dirección Regional de Salud Tumbes, a través de su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y 21 plazas de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes), y las 37 plazas aprobadas mediante Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, se aprueba la relación (21 plazas de la Dirección Regional de Salud Tumbes, a través de su órgano desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes; y, 16 plazas de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes), haciendo un total de 65 plazas aprobadas a favor del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes que deberán ser incorporadas en el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

CAP Provisional a aprobarse por el Consejo Regional de acuerdo a sus atribuciones y a lo expuesto en el presente informe;

SEGUNDO. - Se DISPONGA, a la Dirección Regional de Salud Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Regional que se aprobare, así como lo dispuesto en los numerales 8.1 y 8.2 del Artículo 8° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

TERCERO. - En caso aprobare el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, lo determinando en el primer considerando, deberá OTORGAR AUTORIZACIÓN al Gobernador Regional de Tumbes, para la suscripción de los documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de la ordenanza regional.

CUARTO.- Se DISPONGA, la publicación de la Ordenanza Regional aprobada y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, de la Dirección Regional de Salud Tumbes, del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, así como en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, en la misma fecha de publicación de la Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano; en atención a lo expuesto en el presente informe.

QUINTO. - Se DISPONGA DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo legal con rango de Ordenanza Regional que se oponga la Ordenanza Regional que se aprobare, en caso corresponda.

Que, mediante el Oficio N° 036-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS-P-AMES, de fecha 30 de junio del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, solicito al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Opinión Legal si es que procede o no aprobar mediante Ordenanza Regional el CAP tanto de la DIRESA – Tumbes, como de su Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, en el marco del proceso de nombramiento del personal de salud.

Que, a través del Informe N° 151-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 23 de junio del 2022, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Jefe de la Oficina Regional de Administración – Lic. Francisco Figueroa Cortez, que el expediente administrativo debe ser remitido al Consejo Regional para su aprobación, en conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 0006-2021-SERVIR/GDSRH.

Que, mediante el Oficio N° 01205-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, de fecha 22 de junio del 2022, la Directora Regional de Salud (e) – María Edith Solís Castro, solicito al Gobernador Regional Tumbes, la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 036-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

aprobación del Cuadro para la asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional 2022) presentada por la Dirección Regional de Salud Tumbes su Órgano Desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, en el marco del proceso de nombramiento del personal de salud.

Que, a través del Informe N° 242-2022 GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-OEGYDRH, de fecha 22 de junio del 2022, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de RR.HH – Dr. Oscar Fernando Sandoval Severino, informo al Director Regional de Salud – Dr. Rommell Veintimilla Gonzales Seminario, sobre la Opinión Favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – Provisional) 2022.

Que, mediante OFICIO N° 000355-2022-SERVIR-PE, de fecha 21 de junio del 2022, la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Alcanza al Director Regional de Salud Dr. Rommell Veintimilla González Seminario, el Informe Técnico N° 000095-2022-SERVIR-GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, que contiene la Opinión Técnica Favorable de SERVIR, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

Que, a través del INFORME TECNICO N° 000095-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 15 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR – Cristian Collins León Vilela, alcanzo a la Presidente Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la opinión técnica respecto al Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), presentada por la Dirección de Red de Salud de la DIRESA Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 (UE 402), señalando en el Ítem VII sobre la aprobación de los CAP Provisional.

Que, mediante el Oficio N° 1033-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, de fecha 31 de mayo del 2022, el Director Regional de Salud Tumbes – Dr. Rommell Veintimilla González Seminario, alcanzo a la a la Presidente Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – Abog. Janeyri Elizabeth Boyer Cabrera, la propuesta del CAP – Provisional de la UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría "JAMO" II-2 Tumbes, para su respectiva opinión técnica favorable.

Que, a través del Oficio N° 991-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES – DRST-DG, de fecha 25 de mayo del 2022, el Director Regional de Salud Tumbes – Dr. Rommell Veintimilla González Seminario, alcanzo a la a la Presidente Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR –



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Abog. Janeyri Elizabeth Boyer Cabrera, el Informe complementario de la propuesta del CAP – Provisional de la Dirección de Red de Salud Tumbes, a fin de cumplir con el Reglamento de la Ley N° 31417 – Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante el Oficio N° 00908-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, de fecha 12 de mayo del 2022, el Director Regional de Salud Tumbes – Dr. Rommell Veintimilla González Seminario, alcanzo a la a la Presidente Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – Abog. Janeyri Elizabeth Boyer Cabrera, la Propuesta del CAP – Provisional y anexos de la Dirección de Red de Salud Tumbes, Órgano desconcentrado de la UE 400 Dirección Regional de Salud Tumbes, para su respectiva opinión técnica favorable.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 005-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, “Aprobación del CAP Provisional Y Anexos de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional De Salud Tumbes, su Órgano Desconcentrado Dirección de Red de Salud Tumbes y la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2-TUMBES”, Dictamen formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO REGIONAL
Dc. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	1257582
EXP.	1023026